

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia).

Aprobada por Decreto 3160/1969, de 27 de noviembre, la fusión de los Municipios de Valdavia y Villanueva de Abajo, de la provincia de Palencia, en uno sólo, con la denominación de Congosto de Valdavia y capitalidad en dicha localidad, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la siguiente forma: Categoría tercera, clase 10, grado 15.

2.º Nombrar Secretario del nuevo Municipio a don Cipriano Medina Díez, que lo era en propiedad de la Agrupación de los Ayuntamientos de Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), con efectos de 1 de julio de 1970, en la forma siguiente: Categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Apro» (Agrupación de Profesores), de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Apro» (Agrupación de Profesores), establecido en la calle de Castellá, número 10, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Apro», sito en la calle de Castellá, número 10, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio femenino «Prat», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Prat», establecido en la calle Lauria, número 83, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Prat», establecido en la calle Lauria, número 83, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se dispone la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de dos monedas de valor numismático, sacadas a subasta por don J. A. Vicenti, en el precio de 17.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de dos monedas de valor numismático, que serán sacadas a subasta en Barcelona los días 9 al 13 de junio próximo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir, en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 10 de diciembre de 1954, las siguientes monedas, destinadas a incrementar los fondos del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional:

Número 671 catálogo. Florín de Pedro IV de Aragón, acuñado en Perpignan, con fallo de acuñación, en 8.000 pesetas.

Número 1.061. Escudo de oro de tres florines, de Felipe IV de España, Tournai, 1647, 9.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de diecisiete mil pesetas, el cual se pagará al propietario de las monedas con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se establecen las normas a seguir para la obtención del grado de Licenciado en Derecho en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla sobre las normas a seguir para la colación del grado de Licenciado, que ha sido favorablemente dictaminada por el Consejo Nacional de Educación,